



RADICADO: 2013-0117 / 2015-0461  
DEMANDANTE: CARDENIO PEREZ MARTINEZ  
DEMANDADO: COOTRANSORIENTE  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que en el proceso de la referencia, la apoderada judicial del demandante solicitó el decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer.  
Soledad, 6 de septiembre de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

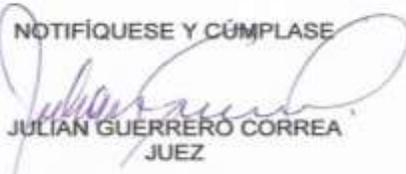
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se encuentra que la apoderada del señor CARDENIO PEREZ MARTINEZ solicita que se decreten medidas cautelares; no obstante, revisado el plenario se observa que no ha prestado el juramento al que hace referencia el artículo 101 del C.P.T.S.S., por ello se requerirá a la Dra MERLYS MORALES BAHOQUE a fin que cumpla con la descrita carga procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la Dra MERLYS MORALES BAHOQUE, para que proceda a prestar el juramento al que hace referencia el artículo 101 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Septiembre 7 de 2021

Estado No.

María Fernanda Reyes Rodríguez  
SECRETARIA